

UNIDAD DE SERVICIOS
EDUCATIVOS N° 06
ATE - VITARTE
O. T. D. A.
FOLIOS N° 16

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
USE N° 14 "MFCN"
VITARTE

AREA DE DESARROLLO
ORGANIZACIONAL

Resolución Directoral No. 00221

Vitarte, 01 MAR. 1996

Visto, el expediente N° 0721-96 y el

informe N° 034-96;

CONSIDERANDO:

Que, la Rvda. Madre Nelly Esther Gallardo Cabrera, Libreta Electoral N° 10223487, Representante de la Entidad Promotora del CEGNE "SANTA ANITA" ubicado en la Av. Las Calandrias N° 399, Urb. Santa Anita, Distrito de Santa Anita, jurisdicción de la Unidad de Servicios Educativos N° 14 "MFCN", solicita la ampliación de servicios educativos para atender en educación Secundaria de menores del 1º al 5º grado.

Que, la recurrente a cumplido con presentar los documentos de acuerdo a lo establecido por el texto Unico de Procedimientos Administrativos en el numeral N° 02 de la Unidad Orgánica: Organos Desconcentrados.

Que, es función de la Unidad de Servicios Educativos N° 14 "MFCN", velar por el cumplimiento de las Normas Legales vigentes.

Estando a lo opinado por el Area de Desarrollo Organizacional con el Informe N° 034-96-J-ADO/USE N° 14 "MFCN", que está respaldado por la ficha de verificación realizada el 01-02-96 que contiene la opinión favorable para ampliar los servicios educativos.

De conformidad con la ley General de Educación N° 23384; DS. 04-83-ED; Ley 26549-95 Ley de Centros Educativos Privados y su Reglamento DS. 001-96-ED; RM. 248-87-ED; RM 105-89-ED; y la RDU.14 N° 1194-95 que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Servicios Educativos N° 14 "MFCN" con sede en Vitarte.

Handwritten mark

SE RESUELVE:

1º AUTORIZAR, a partir del 1º de Abril de 1996, en vías de regularización la Ampliación de servicios educativos en el Nivel Secundario de menores del 1º al 5º grados, en el CEGNE "SANTA ANITA", ubicado en la Av. Las Calandrias N° 399 Urbanización Santa Anita, Distrito de Santa Anita, jurisdicción de la Unidad de Servicios Educativos N° 14 "MFCN" con sede en Vitarte.

2º DISPONER, en vía de regularización, y oficialización los Actos Administrativos, educativos y promocionales, efectuados sin autorización oficial a fin de no perjudicar al alumnado.

3º RESPONSABILIZAR, a la Directora del mencionado CEGNE, por la seguridad física y mental de los alumnos del nivel ampliado, así como del cumplimiento de los objetivos educacionales del nuevo nivel ampliado.

4º DISPONER, que las Areas de Programación, Supervisión Educativa, Desarrollo Organizacional y Control Interno, ejecuten acciones orientadas a cautelar el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.

ESTHER ILLATOPA FLORES
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL II
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS N° 14 "MFCN"



VI TART E
1996
VICERRECTORÍA DE
ASISTENCIA Y SERVICIOS
ACADÉMICOS

[Handwritten signature]
VICERRECTORA RÓDOLFO ESPARTELLA
Jefe Asesoría
Unidad de Asesoría y Servicios